

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, MDC, 05 de octubre de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 286-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 182-2020 publicado en fecha 23 de diciembre de 2020 se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, mismo que incluye el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) para la gestión 2021 por un monto de 1,028,712,297 (Mil veintiocho millones, setecientos doce mil, doscientos noventa y siete lempiras exactos, el cual es financiado con recursos propios y del tesoro nacional. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 23 de agosto 2019 la República de Honduras y el Banco Mundial (BM) suscribieron Acuerdo de Financiamiento identificado con el No. 6460-HN, para financiar la ejecución del Proyecto para Fortalecer los Servicios de Agua Potable de Tegucigalpa, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 152-2019 de fecha 4 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 27 de enero de 2020. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 53 del Decreto Legislativo 118-2003 de fecha 8 de octubre 2003 Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, establece que el SANAA haciendo uso del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) quien cancelará todas las plazas de trabajo del personal que a su criterio resulte innecesario; y el Artículo 10 de la misma Ley, establece que las obligaciones financieras derivadas de la titularidad del Sistema de Agua Potable y Saneamiento y demás reclamos administrativos que ha venido conociendo, continuarán a cargo del SANAA, quien de igual manera asumirá las obligaciones financieras que se pudieren generar en instancia administrativa o judicial derivadas de los actos realizados antes y durante el proceso de transferencia. **CONSIDERANDO:** Que se hace necesario incorporar al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 del SANAA los fondos establecidos en dichos convenios, incluyendo los fondos de Contraparte para el pago del pasivo laboral del SANAA, con base al Acuerdo de Financiamiento No. 6460-HN por un monto de **L 360,000,000.00 (Trescientos Sesenta Millones de Lempiras Exactos)**; los cuales son financiados con fondos Municipales de los aportes internos de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC). **CONSIDERANDO:** Que el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), mediante Oficio-GG-218-2021 de fecha 28 de septiembre de 2021 solicita la incorporación de **L 360,000,000.00 (Trescientos Sesenta Millones de Lempiras Exactos)** fondos provenientes de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) conforme a los acuerdos establecidos, los cuales serán orientados al apago del pasivo laboral del SANAA, conforme al Plan de Desembolso establecido para tal fin; Modificación aprobada por la Junta Directiva del SANAA, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de septiembre del año dos mil veintiuno, mediante Punto No. 4 del Acta No. 046, según Certificación de Resolución de fecha 28 de septiembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria por lo que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente, la incorporación de **L 360,000,000.00 (Trescientos Sesenta Millones de Lempiras Exactos)**. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un instrumento legal para realizar la incorporación de los fondos requeridos para el pago del pasivo laboral del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con base al Acuerdo de Financiamiento No. 6460-HN por un monto de **L 360,000,000.00 (Trescientos Sesenta Millones de Lempiras Exactos)**; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado, en aplicación de los Artículos 36, Numeral 8,

116 de la Ley General de la Administración Pública, 27 párrafo primero y 28 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, 24 inciso a) numeral 3 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar el presupuesto del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) afectando las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 805
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 003: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 018: Servicios Administrativos y Financieros

10000		SERVICIOS PERSONALES	
16200	17 13 0000	Compensaciones	360,000,000.00
TOTAL			360,000,000.00

ARTÍCULO 2º. Que la incorporación de los fondos en mención será financiada mediante fuente de financiamiento 17 aportes internos, detallado en la estructura de ingresos siguiente:

INSTITUCIÓN 805
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: GERENCIA CENTRAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 17 APORTES INTERNOS
ORGANISMO FINANCIADOR: 13 MUNICIPIOS

RUBRO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	ORIGEN TRANF.	MONTO
18105	Transferencia Corriente de Gobiernos Locales	1801	360,000,000.00
TOTAL FINANCIAMIENTO			360,000,000.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROXANA MELANI RODRÍGUEZ ALVARADO SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO **(FYS) FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO** SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya